



**Plan de Actividades para el Fortalecimiento del SNRX**  
**Bases para la Solicitud de Apoyo Económico**  
**Estadías para experimentos en laboratorios de sincrotrón y haces de neutrones**

El Sistema Nacional de Rayos X (SNRX) convoca a las instituciones adheridas al mismo a presentar o avalar solicitudes para apoyo económico, destinado a la **financiación parcial de traslados y estadía** para la realización de experimentos en laboratorios de sincrotrón y de haces de neutrones. Las actividades deberán corresponder a proyectos experimentales ya aprobados en dichos laboratorios y contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Rayos X.

### **1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los pedidos de ayuda económica para traslados y estadía podrán presentarse durante todo el año y serán evaluados periódicamente por el Consejo Asesor del SNRX. Las solicitudes deberán presentarse con una antelación no menor de TRES (3) meses a la fecha aprobada para el inicio del experimento.

#### **Obtención de los formularios:**

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en la página del SNRX:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/rayos-x>

#### **Presentación:**

Para las instituciones que cuenten con Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) pedido de ayuda económica debe ser enviada a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (Repartición: SSCI#MCT. Sector: PVD) y por correo electrónico a [rayosx@mincyt.gob.ar](mailto:rayosx@mincyt.gob.ar)

Para las instituciones que NO cuenten con GDE, el pedido de ayuda económica debe ser enviada vía Trámite a Distancia –TAD “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”, <https://tramitesadistancia.gob.ar> y por correo electrónico a: [rayosx@mincyt.gob.ar](mailto:rayosx@mincyt.gob.ar)

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: [rayosx@mincyt.gob.ar](mailto:rayosx@mincyt.gob.ar)

### **2. CONDICIONES GENERALES**

La institución solicitante o que brinde el aval, al momento de presentar la solicitud de financiamiento, deberá:

- Tener actualizada la información declarada en el cuestionario de adhesión.
- Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la ley N° 26.899 y su reglamentación. Implementar un repositorio digital institucional, propio o compartido con otra institución, de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos. En los casos en que el Centro



dependa de una institución mayor, tanto las políticas de acceso abierto como el repositorio podrán ser el de la institución mayor.

- Utilizar el Sistema de Gestión de Turnos (SGT), cuyo objetivo es gestionar información para el seguimiento del uso de los equipos, tanto en el centro como por otros usuarios.
- La inscripción para la solicitud de apoyo económico estará abierta únicamente para la participación en experimentos correspondientes a turnos de proyectos aprobados en laboratorios de sincrotrón o fuentes de neutrones y cuya realización esté formalmente prevista a partir de los tres meses posteriores al momento de la presentación de la solicitud.
- Duración máxima de la estadía a financiar: una semana por integrante del equipo participante del proyecto experimental aprobado, asociado a su vez a la institución adherida al SNRX o que ha sido avalada por la misma.<sup>1</sup>
- Cantidad máxima de integrantes del proyecto experimental aprobado que recibirán la ayuda de la estadía: 2 (dos)
- Los gastos de traslado cubrirán el desplazamiento desde la ciudad de origen del beneficiario hasta la ciudad donde se encuentre ubicado el laboratorio donde se realicen los experimentos.
- Cantidad máxima de integrantes del proyecto experimental aprobado que recibirán la ayuda de traslado: 1 (una).

La solicitud deberá ser suscripta por el responsable técnico o investigador responsable del proyecto experimental aprobado y el representante legal de la institución adherida al SNRX, las que eventualmente serán las depositarias y responsables de los fondos adjudicados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT).

### **3. TIPOS DE ACTIVIDADES FINANCIABLES:**

El apoyo económico tiene por objeto financiar **gastos de traslado y/o estadía en grandes laboratorios.**

Estos financiamientos están destinados a los integrantes de los proyectos aprobados por los laboratorios donde se realicen los experimentos. El objetivo de los mismos será facilitar el acceso de integrantes de grupos nacionales de investigación a grandes centros experimentales del exterior del país (laboratorios de sincrotrón y reactores nucleares) para promover el acceso a técnicas no disponibles en la Argentina y de interés estratégico para la generación de conocimiento y tecnología nacionales.

**Límite del financiamiento: el equivalente a una ayuda completa (pasaje y viáticos) y una ayuda parcial (viáticos).**

### **4. PROCESO DE SELECCIÓN**

Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

---

<sup>1</sup> Serán aceptadas estadías por un periodo mayor a una semana siempre y cuando estén relacionadas con el desarrollo de los experimentos. Los gastos de los días excedentes estarán a cargo del beneficiario.



#### **4.1. Criterios de Admisibilidad:**

- Poseer un proyecto aprobado en un laboratorio de Sincrotrón o Reactor Nuclear de investigación del exterior<sup>2</sup>, de acceso abierto y gratuito, para realizar experimentos con equipamiento no disponible en el país.
- Adhesión y registro de los Centros y sus equipamientos, en el SNRX
- Presentar de forma completa la información requerida en el formulario, debidamente firmado por el responsable técnico o investigador responsable del proyecto experimental aprobado.
- Presentación con una antelación no menor a TRES (3) meses del inicio de las actividades experimentales formalmente aprobadas por el laboratorio del exterior.
- Recepción de la documentación respaldatoria: copia del proyecto experimental aprobado, constancia de la aprobación del mismo por el laboratorio del exterior y fecha del turno de ejecución, de forma completa.
- En caso de resultar beneficiados becarios, los mismos serán elegibles de la ayuda si se encuentran desarrollando su tesis doctoral en una universidad pública nacional (para el caso de becarios doctorales) o si poseen lugar de trabajo en una dependencia de CyT pública nacional (para el caso de becarios posdoctorales).
- Los destinatarios de la ayuda que no sean becarios, deberán pertenecer a un organismo público de CyT o ser docentes/investigadores en una universidad pública nacional.

#### **4.2. Selección de las Propuestas de ayuda a financiar**

La selección de las propuestas a ser financiadas será resuelta por el Consejo Asesor (CA) del Sistema Nacional de Rayos X, quien emitirá su opinión sobre cada solicitud a través del dictamen respectivo, teniendo como referencia los criterios de selección que se detallan más abajo. Dicho dictamen de evaluación no será vinculante, siendo el Secretario de Articulación Científico Tecnológica quien resolverá acerca de cada solicitud de financiamiento mediante el acto administrativo correspondiente.

#### **Criterios para la determinación del mérito**

Para establecer el mérito de la solicitud, el CA tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **La pertinencia y calidad del proyecto experimental aprobado por el laboratorio del exterior:** se evaluará la necesidad del empleo del equipamiento solicitado no

---

<sup>2</sup> Solo se financiarán estancias en países miembro del BID (Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela. Territorios elegibles: Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América. Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos. Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.



disponible en el país, la calidad e interés local del proyecto aprobado, su articulación con proyectos locales y la formación de recursos humanos derivadas de la ejecución del mismo.

- **La calidad de la organización de la actividad:** evalúa el grado de planificación del proyecto, su impacto en las actividades de investigación, para la generación de conocimiento o nuevas tecnologías, las contribuciones de contraparte y la racionalidad de los recursos solicitados al SNRX.

- **Los beneficios que se prevé que la actividad aporte al SNRX:** se evaluarán los resultados esperados de la actividad sobre el SNRX en función del fortalecimiento del mismo, las instituciones participantes, los RR.HH, los proyectos de investigación/tecnología relacionados, la incidencia en la mejora sobre los servicios que se prestan, la productividad de las instituciones involucradas, el desarrollo de la especialidad y el mejoramiento de la capacitación en el manejo de diversas técnicas e instrumentos.

- **Los antecedentes académicos y profesionales de los beneficiarios:** se evaluará la trayectoria de los responsables/participantes del proyecto experimental para los que se solicita la ayuda, en particular en lo que hace a su experiencia y capacidad acreditadas en el área de trabajo y la instrumentación y metodologías a utilizar.

**En la determinación del mérito también se tendrá en cuenta la efectiva participación de las Instituciones Solicitantes, o que avalan el pedido, en las actividades a las que se las convoque en el marco del Plan de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Rayos X, así como la disponibilidad e iniciativa demostradas en favor del desarrollo solidario del Sistema.**

## **5. GASTOS PERMITIDOS**

El subsidio otorgado sólo podrá ser utilizado para los siguientes ítems:

- Gastos de pasajes y estadías para el/los/las asistente/s a la realización del experimento aprobado por el laboratorio del exterior.

La divulgación y difusión de los resultados en cualquiera de sus formatos deberá contar con el agradecimiento al proyecto financiado por el SNRX y del MinCyT.

## **6. NOTIFICACIÓN**

Se notificará a los interesados sobre los resultados de la evaluación de las solicitudes de financiamiento a través de los medios fehacientes, como así también se difundirán los mismos en la Web institucional.